

APRENDIZAJE COLABORATIVO EN EL EEES: SU APLICACIÓN EN EL MÁSTER OFICIAL EN CRIMINALIDAD E INTERVENCIÓN SOCIAL EN MENORES

Sánchez Hernández, Carmen

Área de Derecho Civil
Facultad de Derecho
Universidad de Málaga
Campus de teatinos s/n Málaga 29071
mdsanchez@uma.es

Resumen. *La transformación del sistema universitario español tras la implantación del EEES conlleva la necesidad de una modificación o adaptación de los métodos docentes utilizados en ocasiones, siendo éste el aspecto más positivo del cambio. Junto con las técnicas tradicionales de enseñanza cobran cada vez un mayor protagonismo otras metodologías tendentes a activar el esfuerzo intelectual y de comprensión del estudiante. Ante esta situación se ha optado por implementar en la asignatura “Sistema Público de Protección de menores”, perteneciente al Máster Oficial en Criminalidad e Intervención Social en Menores de la Universidad de Málaga, el aprendizaje colaborativo como método pedagógico, que permite al estudiante el trabajo en grupo tanto de la legislación existente, como de casos prácticos. Se procede a una descripción de la asignatura desde los presupuestos del aprendizaje colaborativo, analizando los aspectos sobre los cuales ha sido diseñado el proceso, siendo los resultados muy satisfactorios y evaluados positivamente por los alumnos implicados desde el principio en su propio aprendizaje y conscientes de que el trabajo individualizado de cada uno de los miembros del grupo afecta tanto al resto de los componentes como a los demás compañeros del Máster.*

Palabras clave: Aprendizaje colaborativo, formación en competencias, trabajo en grupo, casos prácticos.

1. INTRODUCCIÓN

La implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) constituye el escenario idóneo para reflexionar sobre el modelo de educación universitaria que debemos adoptar, realizando una clara delimitación de los ámbitos afectados por la renovación metodológica. El docente ha dejado de ser un mero transmisor de conocimientos e información, teniendo ahora la responsabilidad de preparar a los alumnos para que sean capaces de llegar a esa información, que ha de ser objeto de un proceso de selección y transformación para que sea útil de cara al desarrollo de las competencias. Sobre dicha base, hay que defender que la enseñanza del Derecho, como la de cualquier otra disciplina, debe ser más práctica. Una formación de esta índole implica una “formación más metodológica, que proporcione una mayor capacidad técnica, argumentativa, y que así libere al estudiante de una paralizante

visión formalista del Derecho, sustituyéndola por una concepción instrumental del medio jurídico (...). Y no nada hay más práctico que la teoría, la buena teoría, siempre que no quede aislada de la formación práctica, sino inmersa en ella, para contribuir a esa formación más metodológica y menos formalista que produzca profesionales capaces de un manejo activo del Derecho en un sentido transformador sustentado en valores” (Pérez Lledó, 2002).

Este nuevo escenario ha permitido poner en un primer plano las metodologías participativas. En estas el alumno también debe abandonar su posición pasiva basada en la escucha del profesor para la toma de apuntes que eviten la consulta de los materiales recomendados, debiendo ser consciente de que el proceso de aprendizaje es continuado, permanente y que se prolongará a lo largo de toda la vida laboral. En última instancia se trata de ayudar a los estudiantes a poder construir su “propio sistema de conocimiento” (Bain, 2007).

Una de las cuestiones que ha acentuado el EEES es que las titulaciones no se pueden ceñir a una disciplina, pues en la vida real una respuesta satisfactoria a una determinada situación social suele implicar los conocimientos y habilidades de varias. La modificación de los planes de estudio para introducir el EEES y, sobre todo, la introducción de los Másteres Oficiales ha favorecido la interdisciplinariedad. Un buen ejemplo lo constituye el Máster Oficial en Criminalidad e Intervención Social en Menores donde la problemática de los menores en situación de riesgo social y de aquellos que han cometido delitos se aborda desde la perspectiva del Derecho, la Psicología, la Educación Social y el Trabajo Social.

Esto ha permitido, a su vez, resaltar la relevancia de una modalidad del aprendizaje participativo como es el colaborativo, el cual es especialmente idóneo para la satisfacción de una competencia transversal como la del trabajo en equipo. Hoy el abordaje de numerosas cuestiones requiere de la intervención de diversos profesionales, ya sean de la misma disciplina (piénsese, por ejemplo, en un órgano judicial colegiado), ya sean de disciplinas diferentes (equipos de familia, equipos técnicos de los juzgados de menores que están compuestos de psicólogos, trabajadores sociales y educadores y que trabajan estrechamente con los jueces y fiscales de menores, mediación familiar, mediación penal).

Una formación más práctica basada en estas metodologías implica desde mi punto de vista un cambio no solo en la metodología a emplear en la enseñanza universitaria, sino también en los mecanismos de acceso al ejercicio profesional. No cabe exigir a las Universidades una modificación de los métodos docentes tendentes a formar buenos profesionales en la práctica si para la incorporación a muchas profesiones la Administración sigue exigiendo la superación de un examen basado en los conocimientos memorísticos.

Ante la realidad dual en la que nos encontramos, Universidades que intentar formar profesionales frente a sistemas que valoran exclusivamente la memoria, se propone uno que sin olvidar la importancia de la “buena lección magistral”(Terradillos Basoco, 2005, Ríos Corbacho, 2011), método de inestimable valor cuando de la explicación de conocimientos complejos se trata, introduce como elemento esencial el aprendizaje colaborativo. En la vida real profesionales de las mismas o de distintas disciplinas han de abordar determinadas realidades sociales. En estas las normas con frecuencia marcan los objetivos y los límites a la intervención social y en otras ocasiones ofrecen determinadas respuestas a diferentes problemáticas sociales. Esto hace que, por un lado, el trabajo de los especialistas en Ciencias Sociales venga delimitado por normas y, por

otro, el profesional del Derecho deba tener ciertos conocimientos que le permitan identificar la realidad social a la que ha de ofrecer una respuesta. Por ello, mientras los primeros necesitan tener idea de los objetivos y límites que marcan la regulación, los juristas también han acercarse a algunos aspectos propios de las Ciencias Sociales para poder abordar el tratamiento de las problemáticas sociales. Y además incluso expertos de la misma disciplina van a tener que trabajar juntos para resolver muchas cuestiones, lo cual se traduce en que con frecuencia se van a ver confrontados con perspectivas distintas de un mismo problema.

2. EL APRENDIZAJE COLABORATIVO COMO METODOLOGÍA EN LA ENSEÑANZA DE POSGRADO

El aprendizaje colaborativo permite que los alumnos organizados en equipos lleven a cabo el desarrollo de su enseñanza, de manera que no solamente aprenden de forma individualizada, sino que adquieren la responsabilidad de la formación de los compañeros, tanto del equipo de trabajo, como de los demás componentes de la clase. De esta manera queda vinculado el éxito individual al logro de los objetivos por parte del grupo, lo que motiva a sus miembros, evitando la existencia de alumnos que rehúyan de sus obligaciones y del compromiso adquirido con el mismo. Las dinámicas internas diseñadas por el profesor para que el aprendizaje colaborativo funcione permiten que cada estudiante se haga responsable del cumplimiento de su parte. La implantación de este método ofrece varias ventajas, pues promueve la relación de ayuda entre los alumnos, elevando el grado de motivación entre ellos (Belinchón Romo, 2011). Se trata sobre todo de incentivar su intervención, haciéndoles partícipes del proceso de enseñanza-aprendizaje, aportando una visión más práctica de la asignatura en aras a facilitar la posterior inserción en el mercado laboral (Díez Estella, 2012).

El objetivo es formar a los estudiantes para que adquieran las competencias propias de su especialidad y sean capaces de establecer relaciones con profesionales de distintos ámbitos con el fin de poder trabajar en equipo, desarrollando con éxito su carrera laboral. Aunque esta asignatura se centra en las cuestiones jurídicas, esta forma de trabajo les va a permitir acercarse a perspectivas propias de otras disciplinas, pues el abordaje de las normas viene mediatizado por el papel de éstas de cara a su propia disciplina. Por esta razón y teniendo presente la diversa procedencia de los alumnos (Psicología, Trabajo Social, Educación Social, Pedagogía, Derecho, , etc.) y que mi asignatura se centra en los temas jurídicos de la protección de menores, los objetivos y acciones serían los siguientes:

Objetivos	Acciones
Búsqueda de información, es este caso jurídica	Creación de grupos
Manejo de la información: una vez identificada, se trata de saber manejar las diversas fuentes del Derecho	Distribución de tareas a cada miembro de éstos
Conocimiento de los diversos contenidos de las fuentes jurídicas	Actividades de responsabilización tanto individual como grupal. Los alumnos aprenden que son responsables tanto de su propio éxito como el del grupo.
Fomentar el trabajo en equipo	Supervisión por el profesor de las tareas

de cada grupo y alumno.

Desde este planteamiento y dinámica estimo que la aplicación del aprendizaje colaborativo resulta una metodología idónea en el posgrado por las siguientes razones fundamentales:

1ª. La diversidad de titulaciones de las cuales proceden los alumnos matriculados en el Máster en cuestión.

2ª. La existencia de grupos reducidos (30 alumnos), que permite una subdivisión en otros más pequeños, facilitando una dinámica ágil de trabajo para el profesor lo que conlleva una mejora en la capacidad expositiva de los diferentes equipos.

3ª. La mayor madurez humana e intelectual del alumno, al tratarse de una asignatura que se imparte en el Posgrado que además es libremente elegido por los mismos.

4ª. El momento temporal en el cual se haya el estudiante, concluyendo sus estudios que culminan con el Posgrado. Esto hace que se encuentre especialmente sensibilizado y receptivo hacia aquellas materias relacionadas con lo que suponga la inserción en el ámbito profesional.

Este método resulta beneficioso tanto para el alumno como el profesor. Para el primero porque aumenta su capacidad para afrontar con más éxito tareas complejas, teniendo acceso a una visión más heterogénea y amplia, a un enfoque divergente, fundamental para la resolución de problemas y conflictos, generando alternativas y soluciones creativas a problemáticas muy diversas y complejas. Para el segundo, ya que amplía su visión y los objetivos que deben ser desarrollados en el aula, propiciando las relaciones interpersonales de respeto y escucha (López Noguero, 2005).

3. EL APRENDIZAJE COLABORATIVO EN EL POSGRADO DE MENORES

La actividad se encuentra enmarcada en la asignatura “Sistema Público de Protección de Menores”, de 3 ECTS (22.5 horas), impartida en el Máster Oficial en Criminalidad e Intervención Social en Menores de la Universidad de Málaga, la cual tiene como objetivo formar al estudiante en la compleja y abundante normativa existente dada la diversidad legislativa por Comunidades Autónomas. El número de alumnos matriculados desde su implantación en el Curso Académico 2008/09 es de 30 como se ha referido, siendo cubiertas la totalidad de plazas ofertadas que resultan siempre insuficientes ante la fuerte demanda de la que es objeto el citado Máster.

El perfil de los alumnos de diferentes titulaciones y la configuración del programa del Máster hace que las asignaturas estrictamente jurídicas como la que nos ocupa puedan resultar en ocasiones poco interesantes para los alumnos procedentes del Grado en Derecho que han adquirido unos breves conocimientos durante el mismo, y de difícil entendimiento, para los estudiantes de titulaciones ajenas al ámbito jurídico. Ante esta situación, atendiendo a las características de los alumnos y las demandas de los mismos ha sido necesario adoptar un sistema que hiciera atractiva la asignatura para todos con independencia de la titulación previamente estudiada.

Ante la abundante normativa internacional, nacional y autonómica objeto de estudio en esta asignatura, se ha optado por una metodología colaborativa en la enseñanza basada en el trabajo en equipos para estudiar la legislación vigente en una serie de Comunidades Autónomas previamente seleccionadas y de un grupo de casos prácticos comunes susceptibles de ser resueltos en función de la legislación asignada a cada grupo.

En concreto el sistema adoptado plantea la realización de dos actividades en grupos de trabajo. En la primera cada uno de estos analiza la legislación de una Comunidad Autónoma en materia de protección de menores. La asignación de esta la lleva a cabo el profesor, teniendo en cuenta la procedencia de los alumnos, dado que su ésta es muy variada. Esta tarea permite a la mayoría de los alumnos que no proceden de Derecho habituarse al manejo de las normas. En la segunda aplican la correspondiente normativa autonómica a un conjunto de casos iguales para todos los equipos. Esto les obliga a poner en común los diversos puntos de vista que les aporta su titulación de origen y su encaje en la regulación. Asimismo pueden vislumbrar los distintos roles con los que se puede intervenir en un mismo asunto, acostumbrándose a integrar en su perspectiva otras dimensiones o formas de ver el problema. Por último, esta tarea posibilita que puedan apreciar las diferencias legislativas y las diversas respuestas existentes en las posibles comunidades en las cuales puedan llevar a cabo el desarrollo de su futura actividad profesional.

El plan de trabajo de la asignatura se explica al alumno en la primera sesión y se sube al Campus Virtual. Pero antes se proyecta una película cuyo objeto es poner de relieve las deficiencias del sistema público de protección de menores y la diversa regulación autonómica de esta materia. De este modo el alumno conoce de forma muy gráfica los problemas a los que se enfrenta desde un principio. A continuación se especifica el día en el que se va a tratar cada uno de los epígrafes del programa con la recomendación de la bibliografía que puede servir para prepararlos, la legislación, la jurisprudencia y un grupo de casos prácticos. Con este fin se organizan los grupos de trabajo. Estos se constituyen libremente, pues la experiencia ha demostrado que la afinidad entre los alumnos ha actuado como elemento positivo. Cada equipo se integra por 3 ó 5 alumnos, en función del volumen normativo que deben analizar. Así desde la primera sesión conocen el sistema de trabajo y pueden proceder a la búsqueda de la legislación existente en cada Comunidad Autónoma sobre el tema. Esta búsqueda será revisada por el profesor en la próxima sesión, en su labor de guía del proceso de aprendizaje. Por lo tanto, el desarrollo del programa de la asignatura es llevado a cabo tanto por el profesor como por los estudiantes integrados en equipos.

3.1 Enseñanza teórico-práctica por parte del profesor

Para facilitar el desarrollo de esta metodología y garantizar el aprendizaje de la legislación, haciendo posible su aplicación práctica, el profesor explica primero la legislación internacional y nacional existente en materia de protección de menores enseñando al estudiante a interpretar las normas que deben aplicar en su actividad profesional. Esta tarea resulta muy ilustrativa para los alumnos, ya que constituye la base de la actividad que con posterioridad deben ellos desarrollar en el trabajo en equipo. La misma va acompañada del estudio de la casuística permitiendo que el alumno pueda comprobar la aplicabilidad del precepto y el funcionamiento del sistema.

3.2 Preparación por el grupo de trabajo de las materias para su exposición en clase

Una vez que el alumno se ha familiarizado con el régimen general de protección pública del menor y la aplicación práctica del mismo, ya se encuentra en condiciones de trabajar con el material que ellos mismos han buscado y previamente ha sido supervisado por el profesor. Este, partiendo de la estructura utilizada en las explicaciones del sistema general, les facilita a los estudiantes el esquema que deben seguir en su trabajo con el fin de que concentren sus esfuerzos y no se dispersen en la complejidad de la norma. El

estudio sobre la normativa autonómica asignada debe abordar las siguientes cuestiones: a. Derechos de los menores; b. Deberes de los menores; c. Delimitación normativa del llamado “interés del menor”; d. Régimen de protección. Asimismo, se les proporciona una serie de casos prácticos que cada equipo debe resolver en función de la normativa autonómica que le haya tocado. En todo momento su tarea es tutelada por el profesor quien les ayuda a resolver las posibles dudas que el análisis de la legislación y la identificación de las cuestiones planteadas les pueda suscitar, pues no podemos olvidar que la mayoría de los alumnos no han trabajado con textos legislativos en su formación de grado previa. Por último, si durante el curso académico se plantea alguna iniciativa de reforma, se procede a estudiar también la misma, con el fin de que el alumno cuando termine su formación de posgrado conozca su contenido si ha sido aprobada o tenga noticias de la situación de tramitación del texto legislativo en cuestión.

En los grupos de trabajo se procede conforme al siguiente esquema de aprendizaje:

1º. Lectura individualizada de la normativa autonómica asignada.

2º. Lectura individualizada de los casos prácticos facilitados y posible resolución atendiendo a la legislación estudiada.

3º. Reunión de los miembros del grupo para proceder a la distribución de las tareas para resolver las cuestiones planteadas por el profesor y que luego habrán de discutir en el grupo para configurar la posición de éste antes de exponerlas a la clase.

4º. Resolución conjunta de los casos prácticos a partir del estudio por cada uno de los miembros del grupo tanto de la legislación en su totalidad, como de aquellas cuestiones particulares que en el reparto de tareas hayan sido asumidas por cada uno de ellos, fomentándose el debate de grupo que permite contrastar las posturas que con posterioridad serán defendidas ante el grupo de la clase.

3.3 Transmisión de los resultados del trabajo en equipo en el aula

La última sesión de la asignatura se dedica a la exposición oral por parte de los diferentes grupos ante todos los compañeros de aquellas cuestiones formuladas por el profesor, realizando un análisis comparativo con el régimen general. Cada miembro del equipo expondrá el punto de la legislación asignado, y uno de ellos hará lo mismo con la resolución del caso práctico. De esta forma y a medida que se van haciendo las exposiciones, los alumnos pueden vislumbrar fácilmente la diversidad de tratamiento, fomentando el debate en clase y el planteamiento de cuestiones sobre las diferencias observadas y sus repercusiones en la resolución de los casos. La exposición por parte de los estudiantes, una vez analizada la legislación autonómica vigente, permite un aprendizaje normativo y práctico alejado del proporcionado simplemente con la lección magistral.

Una vez concluida la exposición oral por parte del grupo correspondiente y formuladas las preguntas que se hayan estimado pertinentes por sus compañeros, el profesor procede a reordenar los conocimientos y exponerlos de modo sucinto, basándose en el esquema previo sobre el que han trabajado los distintos grupos. De esta forma se consigue que estos tengan una visión de conjunto tras su exposición.

4. RESULTADOS

Los resultados obtenidos de la puesta en práctica de esta metodología en la asignatura Sistema Público de Protección de Menores han sido muy satisfactorios y evaluados positivamente por los alumnos quienes se han sentido muy motivados e implicados desde el principio en su propio aprendizaje, basado en el análisis de la legislación

autonómica y la realización de los supuestos prácticos, siendo conscientes de que el trabajo individualizado de cada uno de los miembros del grupo afecta tanto al resto de los componentes como a los demás compañeros del Máster, pues consiguen una visión global del panorama legislativo que en España existe en materia de protección pública de menores por Comunidades Autónomas. Por ello, me atrevo a afirmar que este sistema ha permitido el aprendizaje activo por parte de los estudiantes, incrementando su motivación en el aula y el rendimiento académico. Asimismo, todos los estudiantes implicados mostraron una actitud colaborativa con sus compañeros de trabajo tanto en el equipo como con el resto de la clase. Desde el punto de vista de la evaluación, el resultado ha sido extraordinario, pues en los últimos años han aprobado el 100% de los alumnos. En esto también puede influir el que la elevada demanda del máster, provoca que entren alumnos con muy buen nivel de preparación.

El problema fundamental con el que nos encontramos es el tiempo, ya que requiere de un esfuerzo importante por parte de los alumnos, sobre todo de aquellos ajenos al ámbito del Derecho, y solamente disponemos de 22.5 horas para la explicación de la totalidad de la asignatura por lo que se ha de ser estricto con los tiempos de exposición.

En todo caso, el sistema dual metodológico de exposición oral adoptado basado en la intervención del profesor en las primeras sesiones y del alumno en otras, impulsa la interacción continua con los estudiantes, ya que fomenta desde el principio el debate sobre los contenidos desarrollados. Asimismo favorece la interacción continuada entre los estudiantes mediante el trabajo en equipo. En todo momento se ha desarrollado una fluida comunicación entre profesor/alumno y alumno/alumno que ha potenciado la implicación responsable del alumno en el proceso que se ha puesto en marcha.

También cabe destacar el valor añadido de compromiso y responsabilidad que implica el asumir el aprendizaje en grupo y para éste, desarrollando competencias transversales y específicas, como la capacidad de análisis y síntesis, el trabajo en equipo, la comunicación oral y escrita, la capacidad de organización y planificación, la gestión de conflictos. Ha permitido que los alumnos se acerquen al mundo real y sean protagonistas de su propio proceso de formación, logrando con ello resultados congruentes con los objetivos establecidos para el EEES.

5. CONCLUSIONES

Como conclusiones, se puede resaltar que los alumnos han obtenido unos resultados muy positivos con la realización de ambas actividades en grupos de trabajo, lo cual les ha permitido:

1º. Adquirir por parte del estudiante un papel protagonista en el modelo educativo del EEES.

2º. Trabajar de forma conjunta a alumnos procedentes de diferentes titulaciones de manera análoga a como lo harán en su futuro profesional.

3º. Llevar a cabo una labor interpretativa de la norma aplicable al caso atendiendo a la normativa de la comunidad autónoma en la cual desarrollen su actividad profesional.

4º. Adquirir responsabilidad y compromiso en la realización de tareas conjuntas.

5º. Desarrollar el aprendizaje práctico, aprendiendo de forma colaborativa entre los compañeros.

6º. Aumento del grado de satisfacción al final de la asignatura con la materia y las clases sobre todo teniendo en cuenta el diferente perfil académico de los alumnos.

El sistema que propongo no sólo resulta de interés en el ámbito jurídico, sino que, como

he tratado de recalcar, sería perfectamente trasladable a otras titulaciones como Psicología, Educación Social, Trabajo Social, etc. en las que con frecuencia se abordan temáticas que afectan a más de una disciplina.

En cualquier caso, las metodologías colaborativas de la enseñanza contribuyen desde mi punto de vista a la consecución de dos importantes objetivos del EEES, tales son la formación en competencias y la excelencia.

No obstante, el compromiso del docente con la innovación no se encuentra exento de problemas. En el caso concreto, aplicar el aprendizaje colaborativo en el Posgrado de Menores, a pesar del número de alumnos, ha supuesto una elevada carga de trabajo, pues hay que tutelar permanentemente a los estudiantes ajenos en su mayoría al mundo del Derecho, lo que obviamente incide en otra de las facetas del profesor universitario: la investigación. Sin embargo, a pesar de los obstáculos que la puesta en marcha de este método pedagógico ha supuesto ha permitido una mejor relación entre el profesor y el alumno, desarrollada en un clima de absoluta confianza y respeto superando la barrera de la mera transmisión generada por la clase magistral en exclusividad.

6. REFERENCIAS

Bain, K., (2007). Lo que hacen los mejores profesores de Universidad. *Publicaciones de la Universidad de Valencia* (p. 28).

Belinchón Romo, M^a. R., (2011). Nuevas técnicas de aprendizaje aplicadas en el ámbito de la enseñanza del derecho: el trabajo en grupo como parte del aprendizaje colaborativo. *Revista del CES Felipe II*, 13 (p. 2).

Díez Estella, F., (2012). Una propuesta práctica de metodologías participativas en la enseñanza del Derecho Mercantil. *IV Congreso de Innovación Docente en Ciencias Jurídicas, Coordinación y Planificación en los Estudios de Derecho*. Universidad de Valladolid 15 al 16 de septiembre, p. 640.

López Noguero, F., (2005). Metodología participativa en la enseñanza universitaria. Madrid, (p. 66).

Pérez Lledó, J.A. (2002). Teoría y práctica del Derecho. *Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid*, 6, p. 198.

Ríos Corbacho, J.M., (2011). Innovación docente del Derecho Penal de la empresa a través de técnicas colaborativas y entornos virtuales de aprendizaje en el Espacio Europeo de Educación Superior. *Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa*, 3, 67-80.

Terradillos Basoco, J., (2005). Sobre el sentido de la enseñanza del Derecho Penal, *Lección Inaugural pronunciada en el solemne Acto de apertura del Curso Académico 2005/06 de la Universidad de Cádiz* el 30 de septiembre de 2005 (p.4)

